



BASES SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UN/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN REGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN) PARA LA OFICINA TÉCNICA DEL PROYECTO "PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR BESANDO ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR" CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, SEGÚN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ORDEN TED/1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU".

"Besando, abrazando el Guadalquivir" cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante Resolución de 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad resultó beneficiaria de la subvención del Ministerio de Transición Ecológica para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías reflejadas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza

El proyecto "Besando, Abrazando el Guadalquivir Parques Orgánico Fluvial Andújar" tiene por finalidad poner en marcha soluciones basadas en la naturaleza que en el contexto ecosistémico de los entornos urbanos sirva para contrarrestar el impacto que la acción humana ha generado en cauces y tramos fluviales urbanos para reducir el riesgo de inundaciones y renaturalizar los ecosistemas fluviales más antropizados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023
	11:56:43	Hora: 11:56

SV: 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2





Así mismo con fecha 25 de octubre del 2022 la Fundación Biodiversidad traslada al Ayuntamiento de Andújar las conclusiones y las condiciones de inicio del proyecto relativas incluido en la resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 15 de septiembre de 2022, de la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR)

El proyecto que presentamos a la presente convocatoria tiene como principales objetivos la restauración ecológica de la vegetación riparia de la ribera del Guadalquivir a su paso por el término municipal de Andújar, la reducción del riesgo de inundación de nuestra ciudad utilizando técnicas basadas en la naturaleza y la conexión del río Guadalquivir con los habitantes de la Ciudad de Andújar y su comarca. El Parque Fluvial Orgánico Andújar, en esta primera Fase, se abre paso como la mejor opción para empezar a reconducir la vecindad íntima entre nuestro río y nuestra ciudad, que lo abraza y lo besa, reducción el riesgo de inundación en el entorno urbano y resolviendo el problema histórico de las barreras emocionales, físicas y visuales que entorpecen el entendimiento del río como un lugar natural, de riqueza paisajística y sensorial, y de uso público eco-interpretativo e inclusivo.

Andújar es una de las poblaciones con mayor riesgo de inundación para periodos de retorno inferiores a 10 años para población indirecta. Problemática: elevada erosión por cultivo olivar, reducción de la llanura de inundación por la construcción de motas de defensa, crecimientos urbanos de los 70 y 80, elevación del lecho del río por sedimentación, estrechamiento del cauce por tres puentes y un azud, gestión hidrológica de los embalses, y la acumulación de lodos de la presa de Marmolejo.

Resolver la histórica relación conflictiva de la ciudad de Andújar con el río Guadalquivir, a través de soluciones hidrológicas, ecológicas, participativas y sociales, y contribuir al logro del hito 77 C5.I2 de PTRT.

Para ese objetivo el proyecto presentado, como la resolución de la dirección de la Fundación Biodiversidad de 16/9/2022, de aprobación del mismo y la carta de condiciones de 25/10/2022, han previsto la constitución de un cuadro de recursos humanos que posibilite la consecución de los objetivos generales y específicos del proyecto Parque Orgánico Fluvial Andújar, mediante la constitución de la Oficina Técnica del PRTR.

El TAE se encargará del control contable, de los sistemas de transparencia, del seguimiento del cumplimiento de los principios jurídicos de gestión del PRTR, del apoyo al seguimiento y control de las ayudas, de la confección de pliegos de condiciones, preparación de expedientes de contratación y licitación, y de los



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023
	11:56:43	Hora: 11:56





expedientes de gasto relacionados con las partidas del PRTR, y la justificación económica de la subvención.

La financiación de este personal a cargo de la subvención será del 95% de su coste.

El proyecto se ejecuta desde el 1 de enero del 2023 y tiene como fecha límite el 31 de diciembre 2025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con los antecedentes antes citados es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 TAE funcionario/a interino/a para el PROYECTO *“Besando Abrazando el Guadalquivir, beneficiario de la convocatoria de ayudas para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, de la Fundación Biodiversidad Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU”*, en virtud de lo recogido en el Art 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Características:

Técnico de Administración Especial Interino/a

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase superior

Grupo A1

Nivel 26

La duración del nombramiento para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener en los términos del artículo 10.1 c) del TREBEP, una duración superior a 3 años. El proyecto se ejecuta desde su formalización hasta la duración de cada uno de los itinerarios formativos, con fecha límite prevista para su finalización de 31 de diciembre 2025.

CSV: 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023	Hora: 11:56	
11:56:43		





Besando, abrazando el
Guadalquivir

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Grado o Licenciado en Derecho, Grado o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Grado en Gestión y Administración Pública. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en BOP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023		Fecha: 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023		Hora: 11:56
11:56:43		

CSV: 07E7001B88F100H6W4R3Y0B8I2





La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4. 2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 34,28 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

- a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.
- b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, <https://sede.andujar.es>, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Titulación requerida.
- e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.
- f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023		Fecha: 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023		Hora: 11:56
11:56:43		





g) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.





La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. En todos los casos los/as vocales de Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia





del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- Proceso Selectivo.-

PRIMER EJERCICIO.- Teórico: Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A-(E/(X-1)): Aciertos menos el resultado de nº de errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán acompañarse de textos legales, pero en ningún caso se admitirán libros ni ediciones con formularios o casos prácticos resueltos

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Será propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a interino/a aquel o aquella aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de las pruebas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

8.1.- El /a aspirante propuesto previamente a su nombramiento aportará ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y no estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social





d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

8.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, formarán parte de una bolsa de trabajo, cuya duración se ajustará a la del presente proyecto, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio con el fin de cubrir cualquiera de las necesidades que puedan surgir respecto de bajas, permisos y licencias de personal objeto de la presente, o sea necesario reforzar el servicio derivado de acumulación de trabajo o cualquier otra circunstancia que así lo requiera pudiendo ser objeto de nombramiento interino en virtud de lo recogido en el Art 10.1 del TREBEB siendo de aplicación los criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo de la presente Corporación publicado en BOP de fecha 3 de Julio de 2018.

ANEXO TEMARIO

- 1.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.
- 2.- La organización territorial de Andalucía. La Comunidad Autónoma de Andalucía.. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Derechos y Deberes. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 3.- La Unión Europea: Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económico y monetaria
- 4.-. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next-Generation UE- España: Ejes de trabajo. Políticas palanca. Componentes.
- 5.- Real Decreto Ley 36/2020 para la ejecución y Orden HPF/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 6.- La Administración Pública: concepto, caracteres y clases. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La Actividad discrecional de la Administración.
- 7.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía y criterios de aplicación del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado.
- 8.- La ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencias compartidas. Legislación autonómica y leyes de





armonización. La supletoriedad del derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de ley.

9.- El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

10.- El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

11.- El acto administrativo. Concepto, clases, elementos y eficacia. La notificación y publicación del acto. La demora y la retroactividad de la eficacia. Le ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa y la vía de hecho.

12.- La invalidez del acto. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

13.- El procedimiento administrativo común. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Medios Electrónicos en el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Términos y plazos. Singularidad del procedimiento en la Entidades Locales.

14.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver: la Resolución administrativa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

15.- El control de la Administración Pública. Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores. La Jurisdicción contencioso-administrativa. El procedimiento contencioso-administrativo.

16.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; Los principios generales de la contratación del sector público.

17.- Los contratos del sector público: Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

18.- Los contratos del sector público: Tipos de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de contratos y la subcontratación.





19.- La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas..

20.- El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL). El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

21.- Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control.

22.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

24.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

25.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

26.- El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal

27.- El régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local: De la función de control financiero. Informe resumen y plan de acción. Del régimen de control simplificado.

28.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

29.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Otras Entidades Locales.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023	Hora: 11:56	
11:56:43		





- 30.-** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- 31.-** Las formas de la acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones recibidas. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable
- 32.-** Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
- 33.-** El presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto del Ayto de Andújar.
- 34.-** La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito. Operaciones financieras. Operaciones no financieras. Operaciones de capital.
- 35.-** La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto.
- 36.-** Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios, objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales.
- 37.-** La Tesorería de las Entidades Locales y su planificación financiera.
- 38.-** La contabilidad de las Entidades Locales. La Cuenta General: contenido, formación, aprobación y rendimiento.
- 39.-** Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Políticas de integración de las personas con discapacidad.
- 40.-** El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.
- 41.-** Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos locales



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231804529
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2023		Fecha: 27/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/04/2023 11:56:43		Hora: 11:56





- 42.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.
- 43.-** Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.
- 44.-** Recursos de las Haciendas Locales: Tributos propios y Contribuciones Especiales. Cesión de recaudación de impuestos del estado; Participación de los municipios en los tributos del Estado.
- 45.-** La gestión recaudatoria. Ingresos de la Gestión recaudatoria. La potestad sancionadora en materia tributaria.
- 46.-** La aplicación de los tributos: Principios Generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria y recaudación..
- 47.-** El Tribunal de Cuentas. Competencia y funciones. Función Fiscalizadora del Tribunal. El Enjuiciamiento Contable.
- 48.-** Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Del reintegro y control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- 49.-** Tramitación expedientes de gasto. Actos preparatorios. Diferencias entre adjudicaciones directas y adjudicaciones por licitación.
- 50.-** Proceso de facturación. Fases del gasto.
- 51.-** Preparación de los expedientes de contratación. Pliego de prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas administrativas.
- 52.-** Expedientes de contratación de obras y de servicios: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- 53.-** Fundamentos jurídicos del control y fiscalización del gasto en la administración local. RDL 2/2004 y RD 424/2017.
- 54.-** Proyecto “Besando Abrazando el Guadalquivir Parque Orgánico Fluvial de Andújar”. Objetivos generales y específicos. Acciones.
- 55.-** Organismos y entidades públicas con competencias en cauces fluviales.
- 56.-** Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre *Obligaciones de los beneficiarios.*





57.- Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre. *Gastos susceptibles de financiación.*

58. Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre. *Justificación técnica y económica.*

59.- Orden HPF/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia: *Objeto y ámbito de aplicación. Principios de gestión específicos. Conceptos.*

60.- Orden HPF/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia: *Seguimiento de los principios aplicables. El Sistema de Información de gestión seguimiento. El informe de gestión.*

61.- Convocatoria subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la Reducción del riesgo de inundaciones: *Objeto de la convocatoria y Beneficiarios. Actividad objeto de financiación.*

62.- Convocatoria subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de las actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la Reducción del riesgo de inundaciones: *Seguimiento y control de las ayudas.*

Andújar Fecha y Firma Electrónica

EL ALCALDE

Pedro Luis Rodríguez Sánchez

